

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERO**OBJETIVO BÁSICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Ejecutar los recursos única y exclusivamente para el objeto del convenio de apoyo, de acuerdo a los ítems aprobados en el proyecto por el INDER Medellín.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

1. Relacionar todas y cada una de las facturas y/o cuentas de cobro en el siguiente formato.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, acorde los ítems señalados en el formato de cofinanciación y estipulados en el convenio de apoyo "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA*" numeral 2.
3. Presentar evidencias fotográficas de cada uno de los ítems contratados por la entidad bajo el recurso asignado por el INDER y ejecutados en el evento apoyado.
4. Presentar el informe financiero conforme a lo solicitado en la COMUNICACION 1020-07 SOPORTES RENDICIONES DE CUENTAS 2017
5. Requisitos para legalizar facturas presentadas en este informe en caso de ser una situación especial, se debería leer en las obligaciones generales y específicas que se encuentran en el convenio de apoyo.

Persona Natural	Persona Jurídica
Cuenta de cobro	Factura
RUT reciente	RUT reciente
Cédula	(Cámara Comercio o certificado de existencia)
Subcontrato del servicio prestado- firmado por ambas partes	Subcontrato del servicio prestado- firmado por ambas partes
Comprobante de egreso (con número de relación)- firmado por ambas partes	Comprobante de egreso (con número de relación)- firmado por ambas partes
Pago seguridad social	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inderv.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inderv.gov.co.



INFORME FINANCIERO PARA CONVENIO DE APOYO

CODIGO: F-INF-039

VERSION: 001

Nota: Cada factura con este paquete

RELACIÓN APOYO Y FACTURA

INFORME FINANCIERO									
INGRESOS			EGRESOS						
			(se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
A FAVOR DE	CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO DE APOYO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CONCEPTO	NO. FACTURA O CUENTA COBRO	FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	SALDO
ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO VENTANA 1 GRUPO A DE LA BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE	\$50.000.000	8434	ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A	PAGO DE MONTAJE DE MATERIAL LOGISTICO PARA EVENTO DENOMINADO VENTANA 1 GRUPO A DE LA BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE	FEV 9	29/01/2026	\$50.312.500	\$0



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

29/1/26, 10:41 a.m.

Factura - iSiigo



ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB SA
NIT 900.721.306-7
CL 48A 70 80
Tel: (604) 3122474318
Medellin - Colombia
presenciapiasbasketball@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 9

Señores LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO
NIT 890.906.297-9 Teléfono (604) 3176935221
Dirección CR 70 CL 48 273 IN 112 Ciudad Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 29/01/2026, 10:38
Expedición 29/01/2026, 10:38
Vencimiento 29/01/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	VALLAS LED 40 MTS X 1MTS DE ALTO	3.00	21,000,000.00
2	SCORED BOARD 4 X 3 MTS	3.00	15,000,000.00
3	SILLA SIN BRAZO NEGRA	450.00	1,800,000.00
4	MESAS	50.00	750,000.00
5	TARIMA 6 X 3 MTS	3.00	5,200,000.00

Total items: 5

Valor en Letras:

Cincuenta millones trescientos doce mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-01-29 por

\$ 50,312,500.00

Total Bruto 43,750,000.00
IVA 19% 8,312,500.00
Retefuente 4% 1,750,000.00
Total a Pagar 50,312,500.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764077399032 aprobado en 20240818 prefijo FEV desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9312 Actividades de clubes deportivos Tarifa
CUFE: 467606027e841d89b6263c28ea725adda32d6961c2ba89903812f117d071755b68fc88b0cb52b036e87cb696a842504c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - NIT 800.048.145-8. Norton Software Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML



La Liga
de todos

LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

NIT 890906297 -9
CALLE 48 A # 70 - 80 - Medellín
+57 +57 3176935221
www.lanba.co
direccionejecutiva@lanba.co

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 8434

SEÑOR(ES)	ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A			FECHA		
DIRECCIÓN	CALLE 48 A # 70 -80			30/01/2026		
CIUDAD	Medellín					
TELÉFONO	3008369087	MÉTODO DE PAGO	Transferencia			
NIT	900721306	CUENTA	BANCOLOMBIA			

CONCEPTO	VALOR
Pago a la factura de proveedor FEV 9	\$43,750,000.00
IVA	\$8,312,500.00
TOTAL FACTURA	\$52,062,500.00
MENOS RETENCIÓN EN LA FUENTE 4%	-\$1,750,000.00
Cincuenta millones trecientos doce mil quinientos pesos	

Neto a pagar \$50,312,500.00

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA



Nit. 890.906.297-9

CONTRATO DE SERVICIOS No. 001 – LAB – ACADEMINA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A

FECHA DEL CONTRATO: 27 DE ENERO DEL 2026
CONTRATANTE: LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO – LAB
CONTRATISTA: ACADEMINA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A
OBJETO: SERVICIO DE LOGISTICA EN EL EVENTO DENOMINADO EVENTO DE CUIDAD VENTANA 1 GRUPO A DE LA BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE CONVENIO DE APOYO No. 6700047878 DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.062.000) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 29 DE ENERO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **LA LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO – LAB** con identificación tributaria 890.906.297-9 y Reconocimiento deportivo otorgado mediante Resolución No. 001570 de 28 de septiembre 2021 del Ministerio del deporte y representada legalmente por **LEONARDO FABIO OSORIO MESA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.532.891, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y, por la otra **ACADEMINA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A** con NIT. **900.721.306-7**, cuyo representante legal es **JORGE EDUARDO SALDARRIAGA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía número **71.676.392**, legalmente facultado, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que **EL CONTRATANTE** suscribió el convenio de apoyo No. 6700047878 de 2026, con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER. 2) Que la LAB para la ejecución del Convenio De Apoyo referido, requiere contratar el servicio de logística para el montaje del evento 3) Que, en virtud de lo anterior, la LAB procedió de acuerdo con lo establecido en las políticas internas de contratación. 4) Que de acuerdo con las políticas y requerimientos de la Federación Internacional de Baloncesto - FIBA la empresa otra **ACADEMINA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A**, quien se encuentra inscrita en el Pool de Registro de Asociados Estratégicos de la LAB, presentó propuesta. 5) Que la propuesta de la empresa otra **ACADEMINA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A**, se encuentra ajustada a los términos establecidos, y se le adjudica el contrato. 6) Que, en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente Contrato de servicios que se registrará por las siguientes Clausulas **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El presente contrato de servicios tiene por objeto **SERVICIO DE LOGISTICA. CLAUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** En desarrollo del presente contrato, se prestarán todos los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato de servicio: **CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor base del presente contrato se estipula en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.062.000) IVA INCLUIDO** impuestos, tasas que apliquen, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que **EL CONTRATISTA** debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. También están cubiertos la totalidad de los costos directos, indirectos, sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar, timbres, equipos, elementos menores, fabricación, mano de obra (si

PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

☎ (+57) 3176935221

La Liga
de **Todas**

requiere), transportes, pruebas requeridas, montajes, dirección técnica y administrativa, gastos generales, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo o gasto que se requiera para ejecutar los ítems. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de contado **PARÁGRAFO 1:** El contratista para solicitar los pagos debe soportar la siguiente documentación: Factura o cuenta de cobro si no está obligado a presentar factura. **PARÁGRAFO 2:** Para el cobro de la cuota final el contratista debe: a) Cumplir Con el 100% de las actividades contratadas. b) Entrega de factura o cuenta de cobro, previa presentación de informe de ejecución recibido a satisfacción por la persona designada por el la LAB. **PARÁGRAFO 3: Medio de Pago:** El CONTRATISTA autoriza a la LAB a efectuar los pagos mediante consignación o transferencia a su cuenta de ahorros o corriente o tarjeta de crédito. **CLAUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del Contrato; 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 3) El contratista al momento de la celebración el presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 4) el contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 5) conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 6) EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución de las actividades, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato; 7) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEXTA- PLAZO:** HASTA EL 29 DE ENERO DE 2026. **CLAUSULA SÉPTIMA- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del contratista: 1) Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula tercera y cuarta del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) **GENERALES:** 1) cumplir con los tiempos y labores establecidos en la propuesta que hace parte integrante de este contrato; 2) Cumplir a cabalidad con las actividades del objeto contractual tal como se especifica en la cláusula segunda del presente contrato; 3) Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto convenido. 4) Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato. 5) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de haber terminado el contrato. 6) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo" y entregarla inventariada a la LAB, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. 7) EL contratista se compromete a que todo el personal propio que utilice y/o contrate para el desarrollo y/o ejecución del contrato se encuentre al día en la afiliación y pago correspondiente a los sistemas

de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Situación que será verificada por la LAB para cada uno de los pagos. 8) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el contratista, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la ejecución del contrato. 9) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, por tanto, en el desarrollo del objeto convenido, teniendo en cuenta las actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas. Y en la implementación y acatamientos de los protocolos de bioseguridad, según lo establezca la ley, para la ejecución de las actividades pactadas. 10) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por ella vinculado en cualquier modalidad, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la LAB o a terceros. 11) EL Contratista deberá informar la cuenta bancaria o medios donde se le consignaran los pagos. 12) Cumplir a cabalidad con las actividades del objeto contractual tal como se especifica en la cláusula segunda del presente contrato. 13) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EL CONTRATANTE, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 14) Informar al CONTRATANTE de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 15) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; 6) Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 16) Cumplir con los requisitos de seguridad y prevención en la zona de trabajo. 17) Ejecutar las actividades señaladas en las obligaciones específicas del presente documento. 18) afiliar a todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, a la seguridad social y ARL de conformidad con el nivel de riesgo que aplique para sus tareas o labores. 19) Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 20) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1635 de 2016 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, el CONTRATISTA para el cobro de cada uno de los pagos, deberá presentar factura electrónica. **B) ESPECIFICAS:** 1) Cumplir con el objeto de contrato de buena fe. 2) prestar del Servicio de hospedaje y alimentación de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.; 3) Poner a disposición permanente para la correcta la ejecución del contrato a todo el personal operativo y técnico necesario para la debida ejecución del contrato. 4) El contratista deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente conforme a las normativas nacionales. 5) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA:** A) EL CONTRATISTA se encuentra obligado a tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y será el único responsable por todos los accidentes y enfermedades laborales que pudieran sufrir su personal a cargo y/o vinculado de manera permanente o temporal, la supervisión, visitantes autorizados o terceros como resultado de la negligencia y descuido de tomar medidas de seguridad. B) EL CONTRATISTA deberá entregar a la LAB fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes a una ARL de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, en la forma como lo exige la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo durante todo el tiempo de la vigencia de este contrato. C) El contratista se obliga a afiliar a la seguridad social y a la ARL dentro del Riesgo que le corresponde de conformidad con la labor o tarea a ejecutar de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato. D) EL contratista se

59

obliga al cumplimiento de la normatividad legal vigente de las normas de seguridad en el trabajo. E) El contratista se obliga al cumplimiento, implementación y control del protocolo de bioseguridad. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Atendiendo lo consagrado por los distintos Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, para La ejecución de este contrato el CONTRATISTA deberá implementar conforme a los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de 2020 y las demás normas que el Gobierno Nacional y Territorial expidan con ocasión de la emergencia sanitaria. **CLAUSULA NOVENA- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** son derechos del **CONTRATANTE:** 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CONTRATANTE** de manera legal o contractual; 2) Recibir dentro del plazo establecido la ejecución de actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, designando el supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** 4) Solicitar por escrito al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las actividades de este contrato, cuando estos no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del Contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD:** EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente su obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE.** **PARÁGRAFO:** Si EL **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL **CONTRATANTE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** de esta y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato será la correspondiente al plazo de ejecución más el plazo de liquidación. EL **CONTRATISTA** cuenta con ciento veinte (120) días después de terminado el contrato para la realización y suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN INDEMNIZACIONES:** El contrato terminará sin lugar a indemnizaciones unilaterales o recíprocas en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo; b) En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** a) Si la terminación anticipada obedeciere a incumplimiento del **CONTRATISTA**, este deberá pagar al **CONTRATANTE** el valor estipulado en la cláusula penal, sin perjuicio de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE** contra EL **CONTRATISTA** para obtener la plena indemnización de los perjuicios derivados del incumplimiento; b) La terminación anticipada por decisión unilateral del **CONTRATANTE** se regirá por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2056 del código civil colombiano, es decir, se reembolsarán al **CONTRATISTA** los costos de las actividades ejecutadas; c) En caso de terminación por mutuo acuerdo no habrá lugar a indemnizaciones recíprocas; d) En el evento de caso fortuito o fuerza, se cancelará el valor de los insumos entregados hasta el momento de la liquidación anticipada, a los precios acordados en el presente contrato. Lo anterior no conllevará a pagos adicionales por parte del **CONTRATANTE.** **PARÁGRAFO** si los hechos o circunstancias que dieron origen a las causales de

terminación anticipada mencionadas en el literal d) de la cláusula anterior, cesaren en el término de treinta (30) días calendario. Las partes acuerdan que reiniciarán la ejecución bajo las mismas condiciones contractuales pactadas en este documento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones el contratista derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa hasta del 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al CONTRATANTE, indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra ellos y los demás mencionados, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, o sus agentes o empleados, durante o posteriormente a la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse alguna reclamación contra EL CONTRATANTE por cualquier motivo que provenga de la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA debe atenderlo, resolverlo y cubrir los costos de este. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1) Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo de la LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO, quien para los efectos designará el funcionario que ejercerá la vigilancia del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: Hacen parte integral del presente contrato: a) El Convenio De Apoyo No. 6700047878 DE 2026. c) los términos de la invitación d) la propuesta presentada por el contratista. e) Las modificaciones o cambios que se llegaren a convenir por escrito entre las partes, durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse EL



LAB
LIGA ANTIOQUEÑA
DE BALONCESTO

Nit. 890.906.297-9

61

CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la presentación de las pólizas exigidas y la correspondiente aprobación de la LAB. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y CORRESPONDENCIA:** Se conviene adoptar a la ciudad de Medellín, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. La correspondencia de las partes será dirigida a las siguientes direcciones: La LAB: Calle 48ª # 70 – 80 Barrio Estadio. EL CONTRATISTA Calle 48ª # 70 – 80, teléfono: 3122474318. En fe de lo anterior y para constancia, se firma por las partes el veinte y siete del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

LEONARDO FABIO OSORIO MESA
REPRESENTANTE LEGAL
LIGA ANTIOQUEÑA DE BALONCESTO

CONTRATISTA

JORGE EDUARDO SALDARRIAGA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ACADEMINA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A

PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

☎ (+57) 3176935221

La Liga
de todos



Nit. 890.906.297-9

REGISTRO FOTOGRAFICO INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA FEV 9

Item 1- Valla Led 40m.



PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

☎ (+57) 3176935221

La Liga
de todos



Nit. 890.906.297-9

Item 2 – Score Board 4m x3 m.



PBC		Q1 4:35		AST	
PTS	F	FOULS	FOULS	F	PTS
0000	0000	0000	0000	00	00
10	10	10	10	10	10
20	20	20	20	20	20
30	30	30	30	30	30
40	40	40	40	40	40
50	50	50	50	50	50
60	60	60	60	60	60
70	70	70	70	70	70
80	80	80	80	80	80
90	90	90	90	90	90
100	100	100	100	100	100
110	110	110	110	110	110
120	120	120	120	120	120
130	130	130	130	130	130
140	140	140	140	140	140
150	150	150	150	150	150
160	160	160	160	160	160
170	170	170	170	170	170
180	180	180	180	180	180
190	190	190	190	190	190
200	200	200	200	200	200



PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

☎ (+57) 3176935221

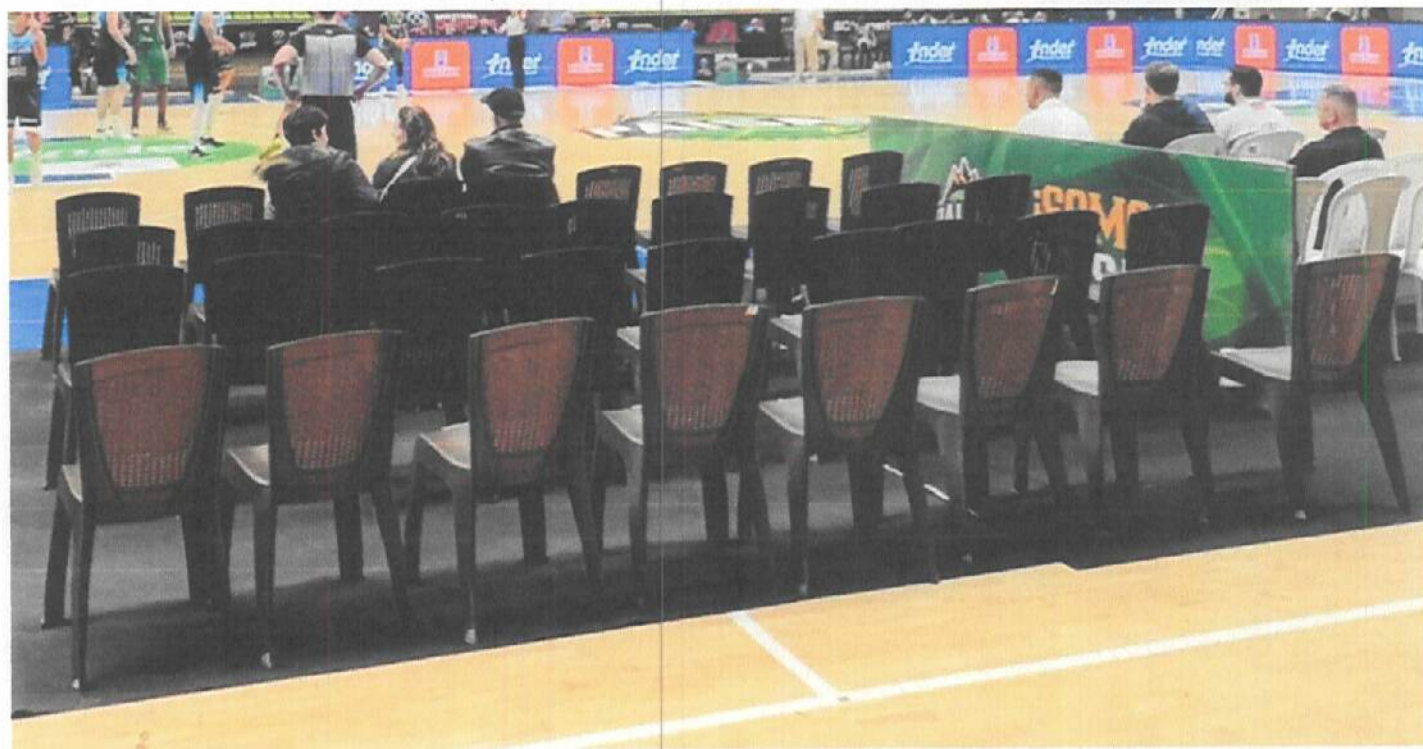
✉ liga@baloncestoantioquia@gmail.com

La Liga
de *Todas*



Nit. 890.906.297-9

Item 3 – Sillas sin brazos.



PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

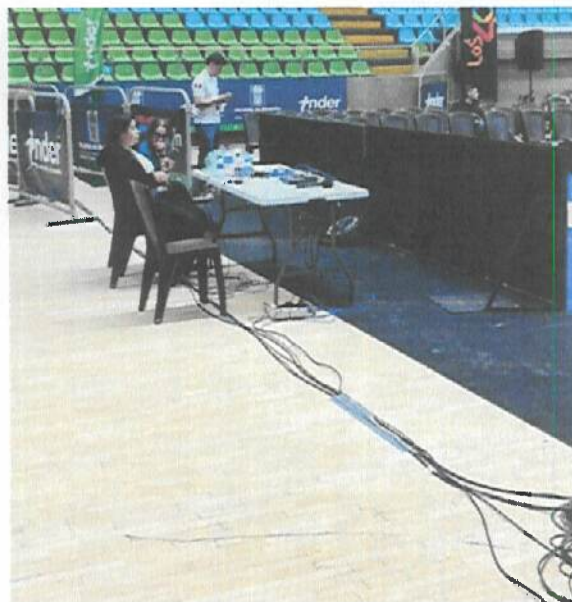
☎ (+57) 3176935221

La Liga
de Todas



Nit. 890.906.297-9

Item 4 – Mesas



PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

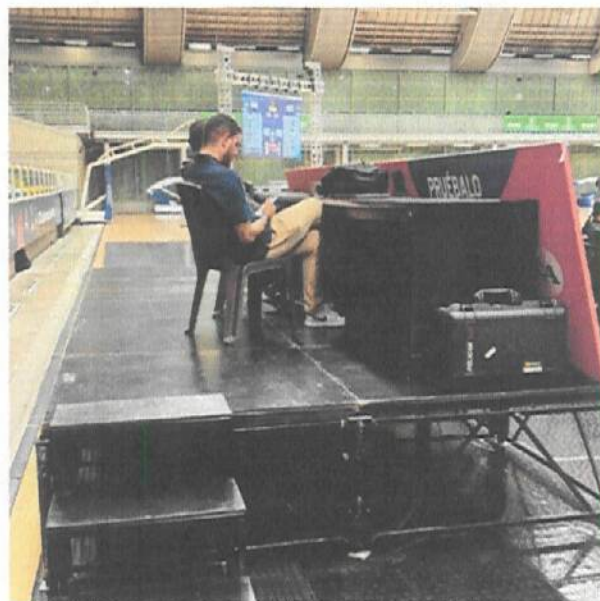
☎ (+57) 3176935221

La Liga
de todos



Nit. 890.906.297-9

Item 5 – Tarima 6m x 3m.



PERSONERÍA JURÍDICA N°. 31 DE 1967

📍 Calle 48A N° 70 - 80, Coliseo Iván de Bedout.

☎ (+57) 3176935221

La Liga
de todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.676.392
SALDARRIAGA GARCIA

APELLIDOS
JORGE EDUARDO

NOMBRES

Jorge Saldarraga Jr.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1966

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

14-ENE-1985 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00179825-M-0071676392-20090919

0016288172A 1

2230107126

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 900721306-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-499760-04
Fecha de matrícula: 06 de Noviembre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de Septiembre de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 A # 70 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jorge@paisasbasketball.com
marcela@paisasbasketball.com
presidenciapaisasbasketball@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3122474318
Teléfono comercial 2: 3116826860
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó
Dirección para notificación judicial: Calle 48 A # 70 80
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jorge@paisasbasketball.com
marcela@paisasbasketball.com

97

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM



Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdgldkMeilkmP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3122474318
Teléfono para notificación 2: 3116826860
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4032 del 26 de octubre de 2013, de la Notaría 6 de Medellín, en octubre 26 de 2013, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2013, con el No. 20284 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de octubre de 2113.

OBJETO SOCIAL

La sociedad es un organismo deportivo de derecho privado que, cumple funciones de interés público y social, constituido por personas naturales y jurídicas para el fomento, patrocinio y práctica del Baloncesto con deportistas bajo remuneración de conformidad con las normas de la Federación Colombiana de Baloncesto y/o la División Profesional de Baloncesto DPB y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y la Federación Internacional de Baloncesto Asociado -FIBA.

La sociedad participara en los programas y actividades del deporte organizado y del plan nacional del deporte, la recreación y la educación física.

Así mismo, se asegurara la participación democrática que garantice el derecho de asociación.

OBJETO SECUNDARIO. La sociedad podrá realizar todos los actos necesarios para desarrollar su objeto social principal, dentro de los cuales se

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM

**CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmP

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentran obtener créditos, girar cheques, negociaciones de cartera, otorgar garantías, hipotecas, prendas, constituir fiducias, asumir obligaciones, servir de garante, otorgar garantías a favor de terceros.

Así mismo, podrá explotar sus marcas en cualquier modalidad; adquirir, prestar y negociar derechos deportivos: vender publicidad, derechos de televisión, radiales o de cualquier otro medio de sus actividades o vinculadas; fomentar escuelas de iniciación a título gratuito o remunerado; recibir publicidad y/o patrocinios; participar en empresas en las cuales se exploten actividades relacionadas con su objeto; recibir regalías de los entes de los cuales es miembro o de particulares; recibir bienes de terceros a cualquier título.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD
 DE LA PERSONA JURÍDICA:**

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

-Autorizar la emisión de acciones y disponer que determinado número de acciones ordinarias sean colocadas sin derecho de preferencia.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al presidente la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa.

-Autorizar al presidente la celebración de actos que superen una cuantía superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales vigentes, al igual que las operaciones relativas a compra y venta de derechos deportivos.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor	: \$300.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO	
Valor	: \$60.000.000,00
No. de acciones	: 0,00

49

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : \$0,00

CAPITAL PAGADO

Valor : \$60.000.000,00

No. de acciones : 0,00

Valor Nominal : \$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: La sociedad tendrá un presidente quien será el representante legal de la misma, con su correspondiente suplente, el Presidente suplente reemplazará al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del presidente:

- Representar a la sociedad.
- Presidir las reuniones de la asamblea.
- Convocar sesiones de la Junta Directiva y presidirlas.
- Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando esta lo solicite.
- Suscribir los actos y contratos que, comprometan a la sociedad y los que le señale el estatuto, la asamblea o la Junta Directiva.
- Ordenar los gastos y firmar los giros sobre los fondos de la sociedad.
- Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- Presentar a la Asamblea General en su reunión ordinaria los Estados Financieros de la Sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmP

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

-Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

-Cumplir las Órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del Estatuto.

-Suscribir contratos con otros organismos deportivos para facilitar el desarrollo de su objeto.

-Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

-En ejercicio de su cargo, el Presidente podrá obrar sin limitación de ninguna clase y podrá suscribir contratos que no superen los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 2024 del 14 de octubre de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2024, con el No. 43928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE EDUARDO SALDARRIAGA GARCIA	C.C. 71.676.392

Por Acta No. 006 DEL 2024, del 17 de diciembre de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024, con el No. 49662, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE SUPLENTE MARCELA MARIA TORO CANO C.C. 1.017.164.841

JUNTA DIIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

JORGE EDUARDO SALDARRIAGA GARCIA

MANUELA GUTIERREZ CANO

CAROLINA TORO CANO

IDENTIFICACION

C.C. 71.676.392

C.C. 1.152.210.906

C.C. 1.152.186.321

SUPLENTE

NOMBRE

MARIANA BETANCUR CANO

MARCELA MARIA TORO CANO

IVAN DARIO LOPEZ GIRALDO

IDENTIFICACION

C.C. 1.000.099.102

C.C. 1.017.164.841

C.C. 1.128.407.599

Por Acta No. 001-2024 del 11 de octubre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2024, con el No. 43926 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE

JORGE EDUARDO SALDARRIAGA GARCIA

IDENTIFICACION

C.C. 71.676.392

SUPLENTE

NOMBRE

MARCELA MARIA TORO CANO

IVAN DARIO LOPEZ GIRALDO

IDENTIFICACION

C.C. 1.017.164.841

C.C. 1.128.407.599

Por Acta No. 002 del 25 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2024, con el No. 46510 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MANUELA GUTIERREZ CANO

CAROLINA TORO CANO

IDENTIFICACION

C.C. 1.152.210.906

C.C. 1.152.186.321

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmp

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
 www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
 visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
 verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE

MARIANA BETANCUR CANO

IDENTIFICACION

C.C. 1.000.099.102

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2024 del 11 de octubre de 2024, de la Asamblea de
 Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de
 2024, con el No. 43927 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRE

RODRIGO DUQUE DUQUE

IDENTIFICACION

C.C. 8.391.273

TP. No. 132902-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

OSCAR DARIO ECHEVERRI
 VELEZ

C.C. 71.172.094

TP. No. 180287-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento
 Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,
 los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los
 diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que
 no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la
 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días
 hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos
 quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,
 conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento
 Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en
 curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 14/01/2026 - 9:17:15 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029351630

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbSdglkdkMeilkmP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141158010805			
		 (415)7707212489984(8020) 000014115801080 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 2 1 3 0 6		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A.		36. Nombre comercial PAISAS BASKETBALL CLUB	
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CL 48 A 70 80		42. Correo electrónico presidenciapaisasbasketball@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 1 2 2 4 7 4 3 1 8		3 1 1 6 8 2 6 8 6 0			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
9 3 1 2	2 0 1 3 1 0 2 6	7 3 1 0	2 0 1 5 1 0 0 1	1 2	52. Número establecimientos 1
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre Saldarriaga Garcia Jorge Eduardo		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			<div style="text-align: right;"> Página 2 de 7 Hoja 2 </div> <div style="margin-top: 10px;"> 4. Número de formulario 141158010805 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="font-family: monospace; font-size: 8px; margin-top: 2px;"> (415)7707212489984(8020) 000014115801080 5 </div> </div>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="text-align: center; font-family: monospace; font-size: 12px;"> 9 0 0 7 2 1 3 0 6 7 </div>		6. DV <div style="text-align: center; font-family: monospace; font-size: 12px;"> 7 </div>		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico <div style="text-align: center; font-family: monospace; font-size: 12px;"> 1 1 </div>					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 3		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos 		66. Cooperativas 		67. Sociedades y organismos extranjeros 	
68. Sin personería jurídica 		69. Otras organizaciones no clasificadas 		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 5				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número 4 0 3 2				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha 2 0 1 3 1 0 2 6				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría 6				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro 0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro 2 0 1 3 1 1 0 6				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil 2 1 4 9 9 7 6 0 0 4					
78. Departamento 0 5					
79. Ciudad/Municipio 0 2 1					
Vigencia					
80. Desde 2 0 1 3 1 0 2 6					
81. Hasta 2 1 1 3 1 0 2 6					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica 		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV 					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

29

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 7 Hoja 3 141158010805	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 2 1 3 0 6 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
7. Buzón electrónico 1 1		Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 1 1, 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 7 1 6 7 6 3 9 2		102. DV 1	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido SALDARRIAGA		105. Segundo apellido GARCIA	
106. Primer nombre JORGE		107. Otros nombres EDUARDO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 1 2, 2 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 1 7 1 6 4 8 4 1		102. DV 1	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido TORO		105. Segundo apellido CANO	
106. Primer nombre MARCELA		107. Otros nombres MARIA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV		110. Razón social representante legal			

25

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 7 Hoja 4 141158010805	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 2 1 3 0 6 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
13. Buzón electrónico 1 1					
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 0 2 0 4 4 7 1 5 3		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido ARANGO		116. Segundo apellido ZULETA		117. Primer nombre JUAN	
118. Otros nombres DANIEL					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 0 1	
123. Fecha de retiro 2 0 2 4 1 2 0 2					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 3 3 9 1 9 3 4		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido CANO		116. Segundo apellido		117. Primer nombre JOSE	
118. Otros nombres ALBERTO					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 0 2 6	
123. Fecha de retiro 2 0 2 4 1 2 0 2					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 8 2 9 4 2 7 8		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido MORENO		116. Segundo apellido RESTREPO		117. Primer nombre ALBERTO	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 0 2 6	
123. Fecha de retiro 2 0 2 4 1 2 0 2					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 1 6 7 6 3 9 2		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido SALDARRIAGA		116. Segundo apellido GARCIA		117. Primer nombre JORGE	
118. Otros nombres EDUARDO					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 1 0 8	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 0 1 7 1 6 4 8 4 1		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido TORO		116. Segundo apellido CANO		117. Primer nombre MARCELA	
118. Otros nombres MARIA					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 2 0 2	
123. Fecha de retiro					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 7 Hoja 4		
			4. Número de formulario 141158010805		
			 (415)7707212489984(8020) 000014115801080 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 1 3 0 6 7			Impuestos de Medellín		1 1
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 5 2 1 8 6 3 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	TORO	CANO	CAROLINA		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 4 1 2 0 2		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141158010805



(415) 7707212489984(8020) 0000141158010805

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 1 3 0 6 7

Impuestos de Medellín

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de clubes deportivos 9 3 1 2
162. Nombre del establecimiento ACADEMIA DE LA MONTAÑA BASKET CLUB S.A.	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 74 48 37 LC 107	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 5 5 8 8 8 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 1 0 6
168. Teléfono 3 1 0 8 2 5 9 5 0 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre